

20246040009801

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20246040009801

Fecha: 19 febrero 2024

Bogotá D.C

Señor

ANONIMO

Documento: 111222333

Ciudad

Ref.: *Quienes deben tener el registro único ambiental (RUA), teniendo en cuenta la generación de residuos peligrosos– radicado 20249050010924.*

Reciban un cordial saludo,

Dando alcance al radicado del asunto y atendiendo la consulta por parte de ustedes para el tema del “*Quienes deben tener el registro único ambiental (RUA), teniendo en cuenta la generación de residuos peligrosos*”, me permito indicar la respuesta a la pregunta realizada:

Rta. De acuerdo con la Resolución 1362 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro. No obstante, lo anterior, la autoridad ambiental, con base en una problemática diagnosticada y de acuerdo a sus necesidades podrá exigir el registro de estos generadores, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente. (resaltado fuera de texto)*

A si mismo la mencionada Resolución en su artículo 2 indica: *Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución. (resaltado fuera de texto)*

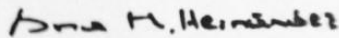
En este sentido se recomienda con los datos de generación de residuos peligrosos mensuales, calcular la media móvil de generación de los últimos 6 meses y si es mayor a 10 kilos/mes, proceder con la inscripción ante la autoridad ambiental de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el establecimiento. Importante aclarar que la inscripción y el reporte se debe realizar de manera individual, es decir por sede de generación.

Esperamos que la información le sea de utilidad, y quedamos atentos ante cualquier duda o inquietud al respecto.

En caso de requerir realizar una solicitud adicional efectuarla a través del siguiente enlace: <http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb>.

Para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam, es importante conocer la opinión y percepción de los ciudadanos que utilizan nuestros servicios. Por lo anterior y de acuerdo con su experiencia en el proceso de respuesta a sus solicitudes, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de Nivel de Percepción y Satisfacción de Usuarios: <https://forms.office.com/r/S95MhftwR>.

Cordialmente,



Ana M. Hernández

Ana María Hernández Hernández
Coordinadora Grupo de Seguimiento a la Sostenibilidad del Desarrollo

Proyecto: Julián David Páez Saavedra Profesional grupo de seguimiento a la sostenibilidad del desarrollo.